TERCERO: La cláusula **DECIMA TERCERA** quedará así:

DECIMA TERCERA: El presente contrato entrará en vigencia efectiva en la fecha en que el mismo cuente con todas las aprobaciones legales relativas a su formalización y le sea notificada esta circunstancia a EL INSPECTOR, a través de la Orden de Proceder. La duración del mismo será de DIECISIETE (17) MESES CON CATORCE (14) DIAS, a partir de esa fecha y podrá prorrogarse su vigencia mediante enmienda al presente contrato.

CUARTO: A esta addenda se adhieren timbres fiscales por un valor de OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 45/100 (B/.85.45), de conformidad con el Articulo 967 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma esta addenda en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2004.

EL ESTADO

CARLOS ALBERTO VALLARINO
Ministro de Obras Públicas

RICAURTE VASQUEZ M.
Director del Proyecto de Dinamización
2-Dic.-2004

EL INSPECTOR

ROBERTO R. PALMA Q.
GEOCONSULT, S.A.

REFRENDO

ALVIN WEEDEN GAMBOA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, treinta (30) de diciembre de 2004

PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
COMITE TECNICO OPERATIVO
ACUERDO Nº 30
(De 30 de marzo de 2005)

Por el cual se declara regularizada la zona interna del Parque Nacional Cerro Hoya, a través del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

El Comité Técnico Operativo

CONSIDERANDO:

Que el Parque Nacional Cerro Hoya fue creado a través del Decreto Ejecutivo 74 de 2 de octubre de 1984, y en el mismo se declara la inadjudicablidad de las tierras que comprende el Parque, con una superficie de 32,557 hectáreas aproximadamente de tierras y aguas nacionales.

Que a través del Decreto Ejecutivo 210 de 20 de septiembre de 2000, se modifica y adicionan algunos artículos al Decreto Ejecutivo 74 de 2 de octubre de 1984, y se permite la adjudicación interna condicionada, previa la realización de un estudio tenencial.

Que a través del Decreto Ejecutivo 124 de 12 de septiembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial 24390 de 18 de septiembre de 2001, se estableció la estructura de funcionamiento para el Programa Nacional de Administración de Tierras, a ejecutarse en el período 2001-2006.

Que como parte de las funciones del Comité Técnico Operativo se establece en el ordinal 10 del artículo décimo cuarto "Declarar área regularizada (catastrada)", mediante Acuerdo del Comité, motivado y expreso".

Que mediante el Acuerdo 10 de 12 de febrero de 2003, el Comité Técnico Operativo declaró zona de regularización interna el Parque Nacional Cerro Hoya.

Que la ejecución de los trabajos se efectuó utilizando como base el Estudio Tenencial realizado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria y la Autoridad Nacional del Ambiente en el año 2002, realizando así los levantamientos catastrales a los predios que fueron censados, de los cuales se catastraron 97 predios rurales y 13 predios ubicados en la zona costera de los 200 metros hacia la línea de alta marea, sobre un total de 5,168 hectáreas.

Que el Estudio Tenencial registró 97 predios, sin embargo en el levantamiento catastral aumentaron a 110 predios, debido a los ajustes técnicos relacionados a accesos para los predios, a las áreas montañosas no adjudicables, y a la división de áreas en razón de la línea divisoria de los 200 metros, por cuanto varios poseedores quedaron hasta con 4 predios, que para efectos de titulación se trabajan como fincas separadas.

Que con el proceso de regularización interna del Parque Nacional Cerro Hoya, se logró consolidar el área protegida, a través del desarrollo de actividades de regularización de la tenencia, protección de los recursos naturales y la promoción del uso sostenible de la tierra, con la participación comunitaria.

Que es parte de la aplicación de la metodología única de trabajo, definida en los Manuales de Operaciones de Campo, dentro del PRONAT, declarar el cierre de las zonas de regularización, una vez culminado los trabajos de levantamiento catastral y proceso de titulación, por parte de las entidades ejecutoras, a través del Comité Técnico Operativo.

Que una vez culminado el proceso de análisis y revisión de los documentos, el Comité Técnico Operativo:

ACUERDA:

PRIMERO: DECLARAR ZONA REGULARIZADA, el Parque Nacional Cerro Hoya, ubicado en los Distritos de Mariato y Tonosí en las Provincias de Veraguas y Los Santos, la cual comprende una superficie de 32,557 hectáreas aproximadamente, donde se regularizaron 110 predios desglosados en 97 predios rurales y 13 predios urbanos, sobre una superficie 5,168 hectáreas aproximadamente.

SEGUNDO: TRASPASAR a las Oficinas Regionales de Los Santos y Veraguas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, los Expedientes de los predios ubicados en la zona costera de los 200 metros, de la línea de alta marea hacia tierra firme, que no se ha culminado el proceso de titulación, a fin de que se mantengan en su custodia y archivo correspondiente, y toda tramitación relacionada a dichos Expedientes deberá contar con la autorización expresa de la Autoridad Nacional del Ambiente.

TERCERO: TRASPASAR a las Oficinas Regionales de Los Santos y Veraguas de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, los Expedientes de los predios ubicados en la zona rural, que no se ha culminado el proceso de titulación, a fin de que se mantengan en su custodia y archivo correspondiente y toda tramitación relacionada a dichos Expedientes deberá contar con la autorización expresa de la Autoridad Nacional del Ambiente.

CUARTO: TRASPASAR el sistema de información geográfico generado a partir del proceso de regularización interna a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales y a la Autoridad Nacional del Ambiente para los usos, manejos y conservación correspondientes.

QUINTO: La fuente de financiamiento, para la realización de los trabajos de regularización interna del Parque Nacional Cerro Hoya, se sustentó en el Contrato de Préstamo No.7045-PAN, suscrito entre el Gobierno de la República de Panamá y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil cinco (2005).

RAÚL MARTÍNEZ
Designado por Directora Nacional de Reforma Agraria y Coordinador del Comité Técnico Operativo, Encargado

MAYRA R. DE LÓPEZ
Designada por el Director del Registro Público de Panamá

JULIA MENDIETA
Designada por Director de Catastro y Bienes Patrimoniales

JOHANA SOZA
Designada por el Director Nacional de Gobiernos Locales

CARLOS LAGUNA
Director del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia"

ROBERTO LINO
Designado por el Director Nacional de Política Indigenista

HILDA CANDANEDO
Directora Nacional de Patrimonio Natural

SIMÓN ALEMAN
Coordinador Técnico UCP-PRONAT
Secretario del CTO